Contra Dos mill, de q[ue] a de Ducados y demas de lo que Con-
ta, p[o] Reales Ordenanzas, y Sele prohive, la entrada, en
el Campo, del Camino Real a Lorca, q[ue] para pueda
Villa ala Ciudad de Murcia, para bajo, sedras Penas,
y para dho Señor Prudente, Sevaya Sevecute Como
Sepropone, y para Notoria del Juzgado Sepase ante
Mi. Testimonio deste Auto.

Asilo mandaron y firmaron dhos Señores, Damos fee.

Liz. Ruiz de Castañeda.

D. Juan Antonio

D.r Alfonso Ximenez Ramos

D. Luis Ruiz

D.r Roque Muñoz Ramos

Alonso Lopez Camacho

Damian de los Frieros

Damian del Toledo

Don Cayetano Canovas

Antonio Martinez

Juan Diego Ruiz

Juan Antonio Ruiz